

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Undécima Sesión Extraordinaria 2019

Consejo Universitario VI Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
UNDÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 de septiembre de 2019
Sede Administrativa de GarcíaDiego**

- I.** Registro de asistencia
- II.** Pase de lista y verificación de quórum
- III.** Foro Universitario
- IV.** Aprobación del orden del día

Propuesta de Orden del día:

1. Altas y Bajas.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de normativa con respecto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, el Catálogo de Normas de Convivencia y el Procedimiento de atención a víctimas de violencia de género.
3. Dictamen de propuesta de lineamientos de acceso al acompañamiento de la Oficina de la Abogada General.
4. Dictamen para la atención del Foro Universitario presentado por la Comisión de Organización.

QR

1. Altas y Bajas de Comisiones

- a) Informe de las bajas al Sexto Consejo Universitario que presenta la Comisión de Organización
- b) Registro de las bajas a comisiones del Consejo y aprobación de las altas a comisiones del Consejo.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 13, fracción IV, 14, fracción I, y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

Punto de Acuerdo:

El Pleno del Sexto Consejo Universitario:

PRIMERO.- Registra las siguientes bajas a sus comisiones:

Nombre	Comisión (baja)

Segundo.- Aprueba las siguientes altas a sus comisiones:

Nombre	Comisión (baja)

2. Discusión y, en su caso, aprobación de normativa con respecto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, el Catálogo de Normas de Convivencia y el Procedimiento de atención a víctimas de violencia de género.



Universidad Autónoma de la Ciudad de México

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN

Ciudad de México, 11 de septiembre 2019.

Propuesta de puntos de acuerdo que presenta la Comisión de Organización del VI Consejo Universitario para atender a la necesidad de contar con un marco normativo mínimo que regule la convivencia entre universitarios.

Exposición de Motivos

Desde que asumimos el encargo de representar a nuestras comunidades en este máximo órgano de gobierno, particularmente en el trabajo de la Comisión de Organización y en seguimiento a los asuntos de carácter legislativo, fue para nosotros evidente que la Universidad vive una crisis por la falta de emisión y/o implementación de su normativa fundamental para el desarrollo de las funciones sustantivas de la institución.

La crisis legislativa que atraviesa la Universidad de ninguna manera es consecuencia de la destitución del Dr. Galdino Morán, ni de la remoción del cargo de quienes ocupaban los despachos de las oficinas del abogado general y de la tesorería. Esta crisis está relacionada con el deficiente trabajo realizado por el Quinto Consejo Universitario cuyos responsables no dieron seguimiento a los trabajos realizados por legislaturas pasadas, aunado a su falta de interés para discutir en el Pleno del Consejo los temas importantes para la vida y legislación universitarias.

La Quinta Legislatura destinó la mayor cantidad de recursos económicos, materiales y humanos, en la historia del Consejo Universitario, argumentando la urgencia de resolver la falta de normatividad en términos de convivencia, Derechos Universitarios y de atención a víctimas de violencia de género; pero existen evidencias de que los recursos de los que dispusieron fueron mal canalizados y no resolvieron esta problemática.

Desde 2013 a la fecha, la UACM ha sido requerida por instancias externas –como la Auditoría Superior de la Ciudad de México–, y las respuestas que se han dado son incompletas o no satisfactorias. Esto ha provocado una gran cantidad de observaciones que nos colocan muy cerca de ser sancionados.

En promedio están llegando dos auditorías a la semana que exigen respuestas satisfactorias y concretas respecto al compromiso y trabajo legislativo del Máximo Órgano de Gobierno, responder que no se tiene la normatividad y que se está trabajando en ella sin presentar evidencia contundente, ya no es una respuesta aceptada por las autoridades que nos supervisan.

Es nuestra responsabilidad solventar de manera urgente estas observaciones, considerando el trabajo realizado por anteriores legislaturas, documentos emanados de sus comisiones e incluso implementados por algunas de ellas.



Considerandos

- Que las auditorías actualmente en curso y revisión señalan la inexistencia de normas de convivencia, e incluso que no se ha mostrado evidencia física de que se haya remitido a este órgano documento alguno para su discusión y aprobación.
- Que con fecha 23 de agosto del presente se recibió copia de un documento dirigido a la Defensoría de los Derechos Universitarios por parte de la Subsecretaría de Educación Superior, Coordinación de Proyectos Especiales y Vinculación Social.
- Que el 4 de septiembre del año en curso se recibió una llamada telefónica de parte de la Subdirección de Área de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Subsecretaría de Educación Superior para preguntar sobre el seguimiento al documento arriba mencionado.
- Que el pasado 3 de septiembre de 2019 se recibió un documento en el que se determina la implementación de medidas precautorias para proteger la integridad física de integrantes de la comunidad universitaria por parte de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México. En ese mismo documento se menciona que el Consejo Universitario no ha logrado preservar el orden institucional e integridad de las peticionarias.
- Que la Comisión de Mediación y Conciliación del IV Consejo Universitario elaboró y aprobó un procedimiento de atención a víctimas de violencia de género. Que fue con ese procedimiento que la Comisión de Mediación y Conciliación de esa legislatura atendió varios casos de violencias de género al interior de la UACM.
- Que ese mismo procedimiento está en la página de la Universidad y la institución ha respondido a solicitudes de información pública que atiende los casos de violencias de género con dicho proceso.
- Que la Comisión de Mediación del V Consejo Universitario tomó la decisión de no aplicar el protocolo, sin proponer otro en su lugar, ni atendieron o previnieron las violencias de género de ninguna otra manera.
- Que a pesar de que la secretaría técnica de la Comisión de Mediación y Conciliación del Quinto Consejo no dio cumplimiento al proceso de entrega recepción de los archivos a su resguardo, la misma comisión de esta legislatura se ha dado a la tarea de buscar entre los archivos existentes en las oficinas del CU y no se ha encontrado ninguna evidencia que muestre la atención a las violencias por parte de la Quinta Legislatura.
- Que la Comisión de Mediación y Conciliación de esta Sexta Legislatura tomó la decisión de revisar el protocolo aplicado por la Comisión del IV Consejo y armonizarlo con el que elaboraron y han puesto en práctica profesoras y estudiantes de San Lorenzo Tezonco, con la idea de que contemple no sólo la atención sino también la prevención.
- Que la Comisión de de Mediación y Conciliación de esta Sexta Legislatura tiene una ruta de trabajo para someter a discusión y, en su caso, aprobación del pleno el protocolo de atención a las violencias de género que surja de esa armonización.



- Que la Cuarta Legislatura del Consejo Universitario aprobó el Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, así como la suficiencia presupuestal.
- Que la Comisión de Mediación y Conciliación del IV Consejo, redactó una convocatoria para nombrar al Defensor de los Derechos Universitarios.
- Que con respecto a la suficiencia presupuestal, una subcomisión está encargada de indagar junto con la Comisión de Hacienda y con la encargada del despacho de la Tesorería cómo recuperar ese presupuesto aprobado hace tres años para la Defensoría de los Derechos Universitarios.
- Que la Comisión de Mediación y Conciliación del IV Consejo también elaboró, en diálogo y consulta con la comunidad, una propuesta de Catálogo de Normas de Convivencia.
- Que el Secretario Técnico de la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario informó al Pleno sobre la necesidad urgente de legislar en estos términos para dar respuesta satisfactoria a todos los actores que actualmente demandan atención a esta falta de normatividad.

Fundamentación Legal

Artículos 3, 4 fracciones I, XII y XIV, 15, 17 fracciones IV, V, VII, XVII, XVIII y XX, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 5 fracción IV, 9, 12, 13, 14 fracciones I y VI, 116 y 117 del Estatuto General Orgánico; artículos 81, 84 y 86 del Reglamento del Consejo Universitario. Acuerdos UACM/CU-4/EX-12/081/15 y UACM/CU-4/EX-18/062/16.

Propuestas de punto de acuerdo:

I. Propuesta de punto de Acuerdo sobre la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR TITULAR Y DEFENSOR ADJUNTO PARA LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UACM

PRIMERO: Con la finalidad de atender y dar seguimiento a las graves violaciones a los derechos humanos de la comunidad universitaria, este pleno aprueba la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR TITULAR Y DEFENSOR ADJUNTO PARA LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UACM

(Handwritten signatures in blue ink)



Exposición de Motivos

La tarea del defensor universitario se sitúa entre la ética y la fuerza moral, esta última otorgada por la propia comunidad al momento de elegirlo a través de sus representantes, de atender sus recomendaciones y sugerencias, de apoyar su trabajo y sobre todo, al informarse acerca de sus derechos y presentar sus denuncias cuando éstos últimos son violentados.

El defensor universitario no es una figura de sanción, por el contrario, debe estimular normas de comportamiento dirigidas a procurar el respeto, la armonía y la convivencia entre los miembros de la Universidad.

Por ello, tiene varias características, pero la principal es respetar y hacer respetar el principio fundamental de universalidad: que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos, sin importar su condición, es decir, el defensor no es neutral, no debe serlo, su lugar está al lado de los que carecen de medios para exigir respeto a sus derechos.

En consecuencia, el defensor universitario es un Ombudsman especializado que además de poseer las funciones clásicas de atender quejas y peticiones, también cuenta con la función de ser un garante de los servicios, de un ambiente laboral sano y armónico y de promover una educación basada en la cultura democrática.

El defensor universitario en el siglo XXI, presente en muchas universidades en todo el orbe, dirige sus esfuerzos a la solución total de un conflicto, atendiendo sus causas y características, mediante el uso de habilidades y técnicas no estrictamente jurídicas. Su estructura no pretende establecer un proceso de enjuiciamiento ni mucho menos un tribunal especial. En la Defensoría, la solución de los conflictos se da mediante la educación y la mediación.

Se debe recordar que el ombudsman no surge como adversario de otras instituciones ni de autoridades o servidores públicos, sino como su colaborador. Es cierto que es representante de una comunidad específica frente al poder de las autoridades, pero sólo actúa cuando los derechos de las personas son trastocados.



La eficacia de esta figura está garantizada en los fundamentos que la apuntalan y sostienen: independencia, autonomía, imparcialidad, celeridad, gratuidad, neutralidad política y constitucionalidad.

Fundamentación Legal

Artículo primero de la Constitución del Política de los Estados Unidos Mexicanos; Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; Artículos 2, 3, 4 fracciones I y XIV, 17, fracciones IV y XVII, y 19 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 7, 14, fracción I, 77, 116, 117, transitorios Décimo sexto y Décimo séptimo del Estatuto General Orgánico; artículos 3, 4, 7, y 84 del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 17, 18 y 20 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios; de la UACM; y Acuerdo UACM/CU-4/EX-12/062/16, párrafo Tercero.

Anexo I: Convocatoria para la elección del defensor titular y defensor adjunto para la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM.

II. Propuesta de punto de Acuerdo sobre las Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

Primero: De manera provisional y en tanto la Comisión de Mediación y Conciliación no presente una revisión y en su caso una propuesta de modificación o ratificación del Catálogo de Normas de Convivencia, aprueba las siguientes

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Exposición de Motivos

“La Universidad Autónoma de la Ciudad de México está integrada por los estudiantes, el personal académico y el personal administrativo, técnico y manual. Los principios de cooperación y apoyo mutuos deben ser la base de las normas que rijan la Universidad”. Estas palabras son un mandato de nuestra máxima Ley.

Por ello, estas Normas de Convivencia tienen como finalidad buscar que las relaciones entre los integrantes de la comunidad se guíen por el diálogo y la razón en todo momento, pero aún



más cuando surjan diferendos y conflictos originados de la pluralidad de ideas que debe prevalecer en esta Casa de Estudios.

Así, esta normatividad se resiste a ser punitiva y deja como último recurso la sanción, por lo que en primer lugar traza un camino para la reconciliación y el resarcimiento de las relaciones entre universitarios, para que sean el entendimiento y la comprensión los principales recursos para resolver los diferendos.

Con este objetivo es que únicamente son tres las conductas que todos debemos reprobar y evitar en todos los espacios universitarios: la discriminación en todas sus formas, la violencia en todas sus formas y la venta de sustancias prohibidas por las leyes de la Ciudad de México y las Generales de la Nación.

Ahora bien, considerando que el acceso a la justicia y el debido proceso son dos derechos de toda persona, justamente esta normatividad busca que sea la propia comunidad universitaria la que analice y decida sobre las conductas inapropiadas y la reparación del daño a través del Consejo de Justicia, que será integrado por universitarios de los tres sectores. Lo anterior, sin menoscabo de la normatividad laboral y administrativa que en sus respectivos campos contribuye también a que la Universidad marche por una ruta de autonomía y libertad.

Estas Normas de Convivencia se proponen que cada uno de los integrantes de la UACM encamine todos sus esfuerzos para que el conocimiento y el pensamiento sean la principal aportación de esta Universidad a la sociedad en un marco de respeto y defensa de los derechos de cada uno y de los demás, porque finalmente eso somos, somos un conjunto de voluntades que miran hacia un mismo horizonte, el de un mundo mejor y más justo para nosotros y para todos.

Fundamentación Legal.

Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Numeral 2 de la exposición de motivos de la Ley de la UACM; Artículo 2, 3,5, fracción I, 17, fracción XVII de la Ley de la UACM; Artículo 5 fracción IV, 77, 78, 79, 80, 1, 82, 84, 85, 86, 88, 102, 103, 104, 114 y 116 del Estatuto General Orgánico; Artículo 84 del Reglamento del Consejo Universitario.

Anexo II.- Catálogo de Normas de Convivencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

III. Propuesta de punto de acuerdo sobre el Procedimiento de Atención a Víctimas de



Violencia de Género.

Primero: El pleno del Consejo Universitario aprueba el Protocolo de Atención a Víctimas de Género de manera provisional, en tanto la Comisión de Mediación y Conciliación termina la propuesta que está trabajando y la presenta para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno a más tardar en marzo de 2020.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Exposición de Motivos:

“El atributo central de la violencia de género es que se trata de violencia que se ejerce hacia las mujeres por ser mujeres” (*Economic and Social Council*, 1992).

De acuerdo con los datos obtenidos por la Encuesta Nacional sobre las dinámicas de las Relaciones de los hogares (ENDIREH)¹ 2016, de las mujeres de 15 años o más, el 66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito²; la ciudad de México se encuentra entre los estados con mayor proporción de violencia (79.8 %).

En el ámbito escolar, la Ciudad de México es la tercera entidad con mayor porcentaje de violencia (30.6%). El 38.3% corresponde a violencia sexual, el 34.1% a violencia emocional y el 27.7% a violencia física.

Las cifras que arrojan la encuesta, la cual debemos señalar son un parámetro a nivel internacional, nos muestran que la violencia de género es un problema a nivel nacional y que en comparación con los datos obtenidos en la encuesta anterior (2011) la prevalencia de violencia total solamente ha disminuido en un 3.3%.

En cuanto a la violencia en la Ciudad de México, que es donde se ubica nuestra casa de estudios, se trata de una de las entidades que presenta la mayor incidencia de violencia la cual ha tocado a la comunidad universitaria con hechos que lamentamos y no olvidamos.

¹ La ENDIREH mide la dinámica de las relaciones de pareja en los hogares, así como las experiencias de las mujeres de 15 años o más, en la escuela, el trabajo y la comunidad con distintos tipos de violencia, su cobertura es nacional en la zona urbana y rural. En este trabajo se citan los datos recabados por la encuesta 2016.

² Ámbito, se refiere según la encuesta al escolar, laboral, comunitario, familiar o de pareja.



Por ello, este Consejo Universitario a través de la Comisión de Mediación y Conciliación pone a consideración de la comunidad una propuesta de procedimiento de atención a víctimas de violencia de género con el objetivo de atender de manera integral y digna a los miembros de esta casa de estudios que enfrenten un acto o intento de acoso, hostigamiento y en general cualquier tipo de violencia de género. Esperamos que todos participen y apoyen esta tarea inaplazable.

Sin embargo, no basta con ofrecer a las víctimas una vía para intentar resarcir los daños, porque parte fundamental para la superación de las heridas interiores, del dolor y la desesperanza es la justicia y ésta solamente llega cuando el agresor enfrenta las consecuencias de sus actos.

En la UACM no se debe permitir ni tolerar ningún acto contrario a los derechos humanos, contrario a la libertad de cada estudiante, de cada profesor, de cada trabajador porque somos compañeros en el sentido más amplio y profundo de la palabra. Y quién decida hacerlo, quien decida violentar la dignidad de otro que asuma la responsabilidad de sus actos, de sus delitos, porque debe quedar claro, la violencia de género es un delito y así debe ser contrarrestada en esta casa de estudios.

Tengamos en cuenta que la violencia de género se gesta en pequeños actos, cotidianos que por esa misma condición se invisibilizan, si no se atienden se detienen a tiempo y sumados se van convirtiendo en una política de dominación.

Nada humano nos es ajeno, entonces, seamos congruentes y respondamos con firmeza. Afuera, en las calles, tenemos violencia y sufrimiento a mares, sin justicia a la vista. Y ¿quién de nosotros no desea que haya paz?, ¿quién no desea libertad y respeto?, ¿quién no desea el bien para todos?

Pues en este momento, como comunidad, tenemos una oportunidad para demostrarlo. No más violencia de género en la UACM, ya basta de silencio.

Fundamentación Legal:

Artículo primero de la Constitución Política Mexicana; Ley General de Víctimas; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; Artículo 1, 2, 3, y 5 de la Ley de la Universidad



Autónoma de la Ciudad de México; Artículo 12, 13, 77, 78, 84, 85 y 88 del Estatuto General Orgánico; Artículo 84 del Reglamento del Consejo Universitario.

Anexo III. Procedimiento de Atención a Víctimas de Violencia de Género

Comisión de Organización del Consejo Universitario. Sexta Legislatura

Nombre	Firma
Gallegos Vargas Israel	
García Carmona Daniel	
Hernández Ramírez Tania Paloma	
Juárez Rodríguez Goovinda Penélope	
Martínez Rodríguez Carlos Ernesto	
Rodríguez Juárez Pilar Rosa María	
Romero Fernández Mariana	
Ruiz Hernández Israel	
Pérez Chan Noemí Alejandra	

Aprobado por 4 consejeros a favor, 2 por otra propuesta y 3 abstenciones

Anexos :

Anexo 1

[CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR TITULAR Y DEFENSOR ADJUNTO PARA LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS DE LA UACM](#)

Anexo 2

[NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO](#)

Anexo 3

[PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO](#)

3. Dictamen de propuesta de lineamientos de acceso al acompañamiento de la Oficina de la Abogada General.



Consejo Universitario
Sexta Legislatura

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2019.

Propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión de Organización para establecer el lineamiento de función para la Oficina del Abogado General en materia de atención a la violencia de la comunidad universitaria.

Exposición de motivos

En los últimos años la situación de violencia que se vive en el país ha alcanzado índices alarmantes. Estos hechos han afectado a los integrantes de la comunidad universitaria de la UACM. Entre los casos más representativos se pueden señalar: detenciones arbitrarias, casos de abuso sexual, violaciones y las más delicadas, feminicidios y asesinatos.

En este contexto, el 13 de abril de 2018 estudiantes de la UACM se presentaron en la Primera Sesión Ordinaria del Quinto Consejo Universitario, para manifestar que venían en representación de la Asamblea de Estudiantes del Plantel Cuauhtepéc y que se presentaban ante el Pleno del CU después de la agresión de la que fueron objeto estudiantes de dicho Plantel, y solicitaron al Quinto Consejo Universitario la realización de un "Protocolo de acción para la defensa de los integrantes de la comunidad universitaria", que permita a la Universidad actuar en casos de urgente representación legal al exterior de la Universidad. De igual forma, se presentaron estudiantes en representación de la Asamblea General Universitaria quienes solicitaron se les diera la atención a estudiantes y a la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para disminuir los niveles de violencia al interior de los planteles y para atender a integrantes que hayan recibido violencia fuera de las instalaciones de la Universidad.

Derivado de lo anterior, el Pleno del Quinto Consejo Universitario tomó el acuerdo UACM/CU-5/OR-01/011/18, que a la letra señala:

UACM/CU-5/OR-01/011/18 El Pleno del Consejo Universitario instruye a que se publique en la página de la Universidad que todos los estudiantes de la UACM tienen derecho a que la Oficina del Abogado General les brinde asesoría jurídica, respaldo y seguimiento cuando sean objeto de algún tipo de violencia que atente contra sus Derechos Humanos dentro o fuera de la Universidad; y que la Oficina del Abogado General esté en coordinación con la oficina de la Rectoría, el CU y las áreas competentes en el ámbito de sus atribuciones y recursos.

Ahora bien, en la instrumentación del acuerdo UACM/CU-5/OR-01/011/18 se han detectado diversas irregularidades que impiden que el personal de la Oficina del Abogado General (OAG) brinde la atención jurídica y de acompañamiento a la comunidad que lo requiere. Esto se debe a que en algunos casos, se han recibido hasta numerosas llamadas de personas diferentes que sin identificarse, solicitan el apoyo de la OAG a favor de estudiantes afectados, sin contar con el consentimiento ni consentimiento del afectado o de sus familiares.

Considerandos

- Que los integrantes de la Comunidad tienen derecho a la protección de su salud física y de sus derechos humanos.

Dr. Garcíadiago Núm. 168, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433
cu@uacm.edu.mx www.cu.uacm.edu.mx

- Que los integrantes de la comunidad universitaria tienen derecho a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral en las instalaciones de la Universidad.
- Que la UACM considera entre sus principios crear un espacio académico autónomo, instituir una Universidad de carácter público, desarrollar un proyecto innovador, constituir una comunidad académica, garantizar la libertad académica y la pluralidad de pensamiento, contribuir al desarrollo cultural, profesional y personal de los estudiantes, establecer una relación responsable con la sociedad.
- Que una de las obligaciones del Consejo Universitario es atender las solicitudes que se presentan en el foro universitario.
- Que el 13 de abril de 2018 estudiantes de la comunidad universitaria solicitaron en representación de la Asamblea General Universitaria, urgieron al Consejo Universitario a garantizar la atención por parte de la Oficina del Abogado General a todos los integrantes de la Comunidad que hayan sido víctimas de abuso o de violencia tanto al interior como al exterior de la Universidad.

Fundamento legal.

Exposición de motivos y Artículos 3, 4, fracciones I, II, XII, y XIV, 5, fracción I; 6, 8 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 3, 4, 5, 72, fracción I, II, III, IV, V, VIII, IX, X y XI, 77, 78, 84, 85, 86, del Estatuto General Orgánico, Artículos 3, fracción VI, 29, 50, fracción I del Reglamento del Consejo Universitario.

Propuesta de punto de acuerdo

Se ratifica el acuerdo UACM/CU-5/OR-01/011/18:

El Pleno del Consejo Universitario instruye a que se publique en la página de la Universidad que todos los estudiantes de la UACM tienen derecho a que la Oficina del Abogado General les brinde asesoría jurídica, respaldo y seguimiento cuando sean objeto de algún tipo de violencia que atente contra sus Derechos Humanos dentro o fuera de la Universidad; y que la Oficina del Abogado General esté en coordinación con la oficina de la Rectoría, el CU y las áreas competentes en el ámbito de sus atribuciones y recursos.

Se entenderá por:

Asesoría jurídica: La Acción de ilustrar y aconsejar legalmente en una determinada materia.

Respaldo: Es apoyar jurídicamente para que los estudiantes superen la situación planteada, otorgándole herramientas de canalización a instituciones donde tenga una atención integral.




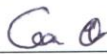
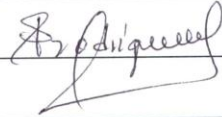
Seguimiento: Es la observación atenta del desarrollo y evolución de un proceso o en su caso de una consulta realizada por los estudiantes.

Señalando de igual forma que los estudiantes pueden acudir de manera personal a recibir asesoría jurídica, respaldo o seguimiento, realizarlo por escrito o mediante correo institucional en los días y horarios laborales de la Oficina del Abogado General.

Así mismo se señala que la Oficina del Abogado General esté en coordinación con la oficina de la rectoría, el CU y de las áreas competentes en el ámbito de sus atribuciones siendo estas el Coordinador del Plantel y/o un consejero que designe el Consejo del Plantel como enlace, dicha coordinación se realizará en los días y horarios laborales, en caso de un asunto de suma relevancia que se suscite fuera de los horarios y días laborables los estudiantes deberán acudir en primera instancia al Coordinador del Plantel o al Consejero Universitario designado como Enlace ya sea del Consejo Universitario o del plantel con la finalidad de hacerles del conocimiento el caso en concreto y serán estos quienes valorarán la urgencia de la intervención de la Oficina del Abogado General y estos se comunicarán con la Abogada General con la finalidad de que puedan recibir asesoría jurídica, respaldo o seguimiento.

Se precisa que la intervención se realizara únicamente cuando algún estudiante sea objeto de algún tipo de violencia que atente contra sus Derechos Humanos dentro o fuera de la Universidad, no así cuando los estudiantes realicen conductas ilícitas o infracciones en virtud de que la Oficina del Abogado General no tiene facultades para intervenir en representación particular de los estudiantes.

Votación de la Comisión: (4 votos a favor, 2 a favor de otra propuesta, 3 abstenciones.)

Nombre:	Firma:
GALLEGOS VARGAS ISRAEL	
GARCÍA CARMONA DANIEL	
HERNÁNDEZ RAMÍREZ TANIA PALOMA	
JUÁREZ RODRÍGUEZ GOOVINDA PENÉLOPE	
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CARLOS ERNESTO	
RODRÍGUEZ JUÁREZ PILAR ROSA MARÍA	
ROMERO FERNÁNDEZ MARIANA	
RUIZ HERNÁNDEZ ISRAEL	
PÉREZ CHAM NOEMÍ ALEJANDRA	

4. Dictamen para la atención del Foro Universitario presentado por la Comisión de Organización.



Consejo Universitario
Sexta Legislatura
Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019

Pleno del Sexto Consejo Universitario UACM
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 (PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES), 81 (ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN), del Reglamento del Consejo Universitario se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

Exposición de motivos

La ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en su propia exposición de motivos, enumera una serie de principios que rigen a nuestra institución y el comportamiento de sus integrantes, y en consecuencia de sus órganos de gobierno. En este sentido queremos resaltar el segundo: Crear un espacio académico autónomo, que habla sobre la posibilidad de generar una universidad capaz de autogobernarse de manera eficiente y para es se contempla la conformación de un Consejo Universitario.

Ahora bien, la misma Ley establece al Consejo Universitario como el máximo órgano de gobierno y el espacio colegiado en el que se conjuntan las necesidades y las voces de toda la comunidad universitaria. Bajo estos principios, el Reglamento del Consejo Universitario norma la forma de organización y funcionamiento del mismo. Sobre lo inmediato anterior, se enuncia en el mismo reglamento la forma de llevar a cabo las sesiones de este órgano, misma que contempla en su capítulo V, artículo 33, fracción IV, el Foro Universitario.

El Foro Universitario es el espacio del que dispone la Comunidad para expresarse sobre los asuntos de su interés. Además de enunciar que esos mismos temas no podrán ser tratados en la misma sesión en la que se expresan dichos asuntos. Por tanto, y toda vez que el Consejo Universitario es el espacio en el que se deben expresar y considerar directamente las necesidades de esa comunidad, entonces es responsabilidad del mismo órgano atender a todas esas solicitudes o asuntos que se presentan en el Foro Universitario.

Para esto, el mismo Consejo, desde pasadas legislaturas, ha puesto en marcha distintos mecanismos que persiguen ese objetivo. Históricamente ha sido la Comisión de Organización quien se ha encargado de esa tarea, y últimamente, la misma oficina ha asumido una parte de la misma.

Dr. Garcíadiego Núm. 168, col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06720 Ciudad de México
Teléfono 11070280 ext. 16430, 16431, 16432 y 16433
cu@uacm.edu.mx www.cu.uacm.edu.mx

Página 1 de 4

Es importante que se otorgue la importancia del ejercicio de expresión de los “asuntos de interés” de la comunidad universitaria así como su atención prioritaria. De tal modo que se debe garantizar el seguimiento hasta una definición de resolución de los mismos asuntos en el Foro vertidos. Toda vez que esos asuntos han sido, son y serán de diferentes índoles, se requiere de la atención de todas las Comisiones Permanentes del Consejo para poder asegurar su atención óptima.

Por lo anterior expuesto se enumeran los siguientes

Considerandos

- Que ninguna Comisión permanente del Consejo Universitario tiene detallada o especificada la atribución u obligación de dar seguimiento del Foro Universitario.
- Que son diversos los temas tratados en ese espacio de discusión.
- Que los intereses de la comunidad universitaria deben ser prioritarios para el trabajo de este colegiado.
- Que cada comisión permanente tiene sus propias atribuciones y por tanto la posibilidad de atender distintos temas.
- Que durante los Foros Universitarios que han ocurrido durante esta legislatura sí se han expuesto temas de interés urgente.

Se presenta la siguiente:

Fundamentación legal

Artículos 15, y 17 de la Ley de la UACM, artículos 50 y 51 del Reglamento del Consejo Universitario.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado,

La Comisión de Organización presenta el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Consejo Universitario acuerda conformar una Comisión Temporal que se encargue de recibir (acusar de recibido y conocer el contenido del asunto); dar seguimiento (responder al asunto en caso de no requerir atención especial de las comisiones temporales o permanentes o en su caso turnar a la comisión competente el asunto vertido en el foro universitario); y dar respuesta (informar al interesado o interesada del estatus en que se encuentra el asunto expuesto) a lo vertido en el Foro Universitario. Dicha Comisión estará conformada, en todo momento, por un consejero, consejera o representante de cada una de las comisiones

permanentes. Dicha Comisión funcionará mientras dure la gestión de la Sexta Legislatura.

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo Universitario acuerda que la Comisión Temporal para la atención del Foro Universitario estará conformada por:

De Organización:

De Asuntos Legislativos:

De Mediación y Conciliación:

De Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria:




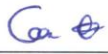
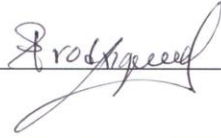
De Hacienda:

De Asuntos Académicos:

De Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria:

TERCERO.- Las Comisiones Permanentes, en el marco de sus atribuciones, brindarán del contenido a esta Comisión Temporal para la atención de los asuntos de interés vertidos en el Foro Universitario; y, de considerarlo necesario, atraerán el asunto para tratarlo y atenderlo en su propio pleno. De cumplirse el escenario inmediato anterior, la Comisión Temporal hará del conocimiento del miembro o grupo de la comunidad universitaria del traslado del asunto.

Aprobado en la Comisión de Organización por unanimidad:

Nombre:	Firma:
GALLEGOS VARGAS ISRAEL	
GARCÍA CARMONA DANIEL	
HERNÁNDEZ RAMÍREZ TANIA PALOMA	
JUÁREZ RODRÍGUEZ GOOVINDA PENÉLOPE	
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ CARLOS ERNESTO	
RODRÍGUEZ JUÁREZ PILAR ROSA MARÍA	
ROMERO FERNÁNDEZ MARIANA	

RUIZ HERNÁNDEZ ISRAEL	
PÉREZ CHAM NOEMÍ ALEJANDRA	